A	**:**	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI. **DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)**
ASUNTO	**:**	APLICACION DE OTRAS PENALIDADES AL CONTRATO N° 095-2021/OSIPTEL
FECHA	**:**	**4 de febrero de 2022**

	CARGO	**NOMBRE**
ELABORADO POR	ANALISTA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y PAGOS	EDITH MADELEINE JURO GUZMAN
REVISADO POR		
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA

OSIPTEL OAF E.JURO

BICENTENARIO PERÚ 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al Contrato N° 095-2021/OSIPTEL por la contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Madre de Dios", con el contratista Servicios Patrón Santiago S.A.C – SERPASANT S.A.C., a efectos de informar lo siguiente:

I. **ANTECEDENTES:**

1.1. Con fecha 30 de junio de 2021, se suscribió el Contrato N° 095-2021/OSIPTEL, en adelante El Contrato, por la "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Madre de Dios", con la empresa Servicios Patrón Santiago S.A.C – SERPASANT S.A.C, en adelante El Contratista, por el monto de S/ 34,800.00 (Treinta y cuatro mil ochocientos con 00/100 soles) incluido IGV y por el plazo de ejecución de 12 meses, contados desde la suscripción del acta de instalación del servicio.

1.2. Con fecha 01 de julio de 2021, se suscribió el acta de instalación de inicio del servicio.

1.3. Con Carta N° 006- 2022/SPST./ recibido el 05 de enero de 2022 (registro N° 00365-2022/SSB01) el contratista presentó el informe de ocurrencia correspondiente al mes de diciembre de 2021.

1.4. Asimismo, mediante Carta N° 007-2022/SPST./ recibido el 12 de enero de 2022 (registro N° 01016-2022/SSB01) el contratista presentó los documentos para el trámite de pago correspondiente al mes de diciembre de 2021.

1.5. Mediante Memorando N° 00002-DAPU/ORS/MDD/2022, de fecha 01 de febrero de 2022, la jefa de la Oficina Regional de Servicios de Madre de Dios, en su calidad de área usuaria y supervisor de la ejecución del contrato, remitió la conformidad y el Check List por el periodo del mes de diciembre de 2021, informado la penalidad incurrida.

II. BASE LEGAL:

El contrato se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.

III. ANALISIS:

Con la suscripción del Contrato N° 095-2021/OSIPTEL, el Contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo establecido en los Términos de Referencia del citado contrato.

3.1 En la Cláusula Décimo del citado contrato, se establecen una relación de Otras Penalidades, las cuales se deberán aplicar en caso el contratista incumpla con sus obligaciones contractuales, siendo entre ellas las siguiente:

N° ORDEN	INFRACCIÓN	PENALIDAD
15	No cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio, dentro de los 10 días calendarios de culminado el periodo de servicio.	0.5% de la UIT, por cada día de retraso

Nota: El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la falta.

OSIPTEL OAF E.JURO

BICENTENARIO PERÚ 2021

3.2 El área usuaria, a través de Memorando N° 00002-DAPU/ORS/MDD/2022, de fecha 01 de febrero de 2022, el área usuaria, remitió la conformidad y el Check List correspondiente al mes de diciembre de 2021, informando sobre la penalidad incurrida por el contratista de acuerdo al siguiente detalle:

15	No cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio, dentro de los 10 días calendario de culminado el periodo del servicio	0.5 % de la UIT por cada día de retraso	X		El contratista incurrió en penalidad al haber presentado los documentos de pago el 12/01/2022, fuera del plazo establecido, con una demora de 2 días.

3.3 Respecto a la presentación de la factura y sustento de pago por el periodo de diciembre de 2021, el contratista tuvo un plazo de diez (10) días para su presentación contados desde el 01 al 10 de enero de 2022, sin embargo, fue presentado el **12 de enero de 2022** (Registro 01016-2022/SSB01), es decir con 02 días de atraso.

Cálculo de penalidad incurrida: 0.5% de la UIT S/ 4,600.00[1] es S/ 23.00.

S/ 23.00 x cada día de retraso
S/ 23.00 x 2 día de retraso = **S/ 46.00**

3.4 Por tanto, el importe de otras penalidades por la infracción considera en el punto 3.3 del presente informe, asciende a la suma de S/ 46.00 (Cuarenta y seis con 00/100 soles).

IV. CONCLUSIÓN:

4.1. En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicable al contratista Servicios Patrón Santiago S.A.C – SERPASANT S.A.C por la contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Madre de Dios, asciende a la suma de S/ 46.00 (Cuarenta y seis con 00/100 soles.

4.2. Se solicita remitir el presente informe a la Unidad de Finanzas para continuar con el trámite de pago por el periodo del mes de diciembre de 2021 respecto al Contrato N° 095-2021/OSIPTEL.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:CUBAS LANDA Giannina Mercedes FAU 20216072155 soft

OSIPTEL OAF E.JURO

BICENTENARIO PERÚ 2021

[1] Se considerará el valor de la UIT del año 2022, ya que los documentos para pago correspondían ser presentados en enero del 2022